



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado de Garantías n° 2 y el Juzgado Federal, ambos de Junín, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la presentación de Jorge Abel F quien refirió que el intendente de Lincoln, Salvador Ignacio Serenal, dictó decretos en contraposición con las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, al habilitar actividades que no estaban permitidas.

El juzgado local declinó su competencia a la justicia de excepción atento que las normas transgredidas, y el marco en el que fueron dictadas, superan su ámbito de conocimiento.

El juez federal, por su parte, rechazó tal atribución al no verse afectados intereses nacionales.

Con la insistencia del magistrado que previno quedó formalmente trabada esta contienda.

Si bien la causa se refiere a ciertas decisiones tomadas por una autoridad local en ejercicio de sus funciones –lo que resulta ajeno a la competencia federal- el juez declinante sostiene que el caso trasciende la competencia ordinaria porque tales decisiones infringirían normas nacionales de política sanitaria referida a la pandemia de Covid 19 y, por lo tanto, el hecho podría encuadrar en la figura del artículo 205 del Código Penal. No obstante, este aspecto ha sido tenido en cuenta por esta Procuración General al dictaminar en la causa CSJ 1237/2020/CS1 *in re* “P ”, Gastón Alejandro s/ Violación medidas

propagación epidemia (art. 205)”, a cuyos fundamentos me remito en beneficio de la brevedad.

Por ello, y conforme lo allí expuesto, opino que corresponde conocer en la presente causa al Juzgado de Garantías n° 2 de Junín.

Buenos Aires, 23 de junio de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 23.06.2021 13:12:25